Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Manos Amigas por mi tierra

SIGLA:

NIT No.: 900947806-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Tolima

MUNICIPIO: Ortega | DIRECCIÓN: Manzana a casa 16 Teniles

TELÉFONOS: 3105801536 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Manejo de residuos comunitarios
2. Manejo residuos escolares
3. Servicios necesidad de la comunidad
4. Promoción del deporte
5. Cultura y recreación artística.
6. realizar eventos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Municipal Ortega	Y		2258106	25-08-2024	$100'380.000
Alcaldía Municipal Ortega	Y		2258106	28-04-2021	$36.400.000
Alcaldía Municipal Ortega	Y		2258106	17-04-2024	$36.400.000
Alcaldía Municipal Ortega	Y		2258106	30-11-2018	$21.900.000
Alcaldía Municipal Ortega	Y		2258106	23-07-2019	$110.900.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Tafur | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Lozano | NOMBRES: Jhon Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 52.032.351

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Jhon Patricia Tafur Lozano | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 5-SEP-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

ACEPTACION DE OFERTA No 013 DE 2024
INVITACION PÚBLICA No. MC-013 -2024.

Ortega Tolima, 26-04-2024

Señores:
FUNDACIÓN MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
NIT - 900.947.806-9
Dirección: Calle 75 N 5-90
Cel: 3105801536
Ibagué Tolima

Respetados Señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA**, ha aceptado su oferta radicada el veinticuatro (24) día de mes de Abril de 2024 H:05:04 pm, producto del proceso de selección de mínima cuantía N° 013 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO**:: PRESTACIÓN **DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA JORNADA DE INTEGRACION RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA**

2. **OBLIGACIONES:**

- **Obligaciones Generales Del Contratista:**

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1) Cumplir con el objeto del contrato.
2) Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia
4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

www.ortega-tolima.gov.co

Código Postal:
735501

6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.
7) Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
8) Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo.
9) Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
10) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
11) Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

- **Obligaciones del municipio**

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida y en los tiempos pactados.
2. Expedir oportunamente los documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.
3. Brindar las condiciones y poner a disposición la información y los recursos físicos y humanos al contratista para la ejecución de lo pactado y ejercer la supervisión de ejecución del mismo.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Realizar los pagos, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informe de actividades, certificación del supervisor del contrato y pago de seguridad social.
7. Realizar la reserva presupuestal que garantice el pago de la obligación suscrita con el contratista.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

a) Obligaciones especiales.

EL CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM	%/$	LO ASUME
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	2%	El contratista

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

www.ortega-tolima.gov.co

Código Postal:
735501

ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	4%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO - DEPORTE	0.5%	El contratista
INDUSTRIA Y COMERCIO	10x1000	El contratista
RETE FUENTE	3.5%	El contratista
FACTURACIÓN	$4.000	El contratista
COSTOS ADMINISTRATIVOS	10%1000	El contratista
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %	El contratista

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

NOTA: Para efecto de liquidación del contrato la misma deberá suscribirse para el pago del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ortega -del departamento del Tolima

5. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000,00)

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

www.ortega-tolima.gov.co

Código Postal:
735501

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO: -Sistema line Aray DAS, incluye 4 bajos dobles, una consola, juegos de 8 micrófonos inalámbricos, juegos de potencias 4 unidades, 1 procesador digital DBX, incluye el acompañamiento de 1 ingeniero de sonido, 2 auxiliar de sonido y planta eléctrica industrial incluye transporte.	UNIDAD	1
2	ANIMACION EN TARIMA: Incluye: (1) persona DJ + un (01) animador de eventos	UNIDAD	1
3	REFRIGERIO, el cual consta de: - Un (1) Sándwich + (01) jugo Tetrapak de 200ml - Bolsa de crispeta con salchicha de 100g	UNIDAD	1200
4	Vaso de helado granizado de 9 oz.	UNIDAD	1200
5	Hidratación: Pacas de agua en bolsa (bolsa individual por 300ml)	UNIDAD	50
6	Combo de dulces: gomas, colombinas y galletas.	UNIDAD	1200
7	PAQUETE RECREATIVO Y DEPORTIVO (Recreación dirigida a la niñez). - Juegos recreativos y tradicionales - Zumba kids - Dinámicas - Concursos	GLOBAL	1

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

Código Postal:
735501

www.ortega-tolima.gov.co

8	Fondo para estudio fotográfico + cuadro selfie	UNIDAD	1
9	Ambientación y alistamiento del lugar (decoración)	GLOBAL	1
10	Material de apoyo didáctico y recreativo (cinta, pintura, tijeras, papel, cartulina, pegante, silicona etc)	GLOBAL	1
11	ALQUILER DE ATRACCIONES MECANICAS - 4 Inflables para niños (incluye transporte)	HORA	4
12	ALQUILER de cañón de espuma 2 operadores, 2 lanzamientos de espuma party con distancia de alcance al público de 6 metros, duración de 20 minutos cada lanzamiento o fraccionados a su gusto, 2 canecas de líquido profesional (No tóxico, no irrita los ojos, no mancha la ropa) Ideal para la hora loca y toda una diversión jamás vista en Ortega Tolima. (incluye trasporte)	UNIDAD	3
13	ATRACCION LUDICA (INCLUYE LOS MATERIALES) -Estación de pintura (22) -Pintucarita (1200) -Globo flexia (1200)	GLOBAL	1
14	ALQUILER DE TRAMPOLIN	HORA	4
15	BONOS DE PREMIACION	UNIDAD	50

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial correspondió a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000,00)

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Ortega Tolima certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

Código Postal:
735501

www.ortega-tolima.gov.co

PRESUPUESTAL	
CDP N° CD6 - 183 Abril 17 DE 2024	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000,00)

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Ortega realizará un (01) único pago previa ejecución de las actividades y entrega de informe de ejecución contractual avalado por el supervisor. El contratista deberá presentar soporte de pago de seguridad social e informe fotográfico de la ejecución del evento. El pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la secretaria de Hacienda.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: YISELA LOZANO MADRIGAL
DEPENDENCIA: Secretaría de Servicio Social.
CARGO: Secretaria de Servicio Social.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUARIA

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal Pecuniaria. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Ortega, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Alcaldía de Ortega, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

www.ortega-tolima.gov.co

Código Postal: 735501
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
Alcalde Municipal

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Sergio Andrés Ramírez	Secretaría General y de Gobierno.	ORIGINAL FIRMADO	*Abril /2024.*
Revisado por:	Yisela Lozano Madrigal	Secretaría de servicio Social	ORIGINAL FIRMADO	*Abril /2024.*
Revisado por:	Laura Rodríguez Moreno	Asesor Jurídico	ORIGINAL FIRMADO	*Abril /2024..*
Digitado por:	Andrés Camilo Tovar Tapiero	Oficina Contratación - SGG.	ORIGINAL FIRMADO	*Abril /2024.*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal				

www.ortega-tolima.gov.co

Código Postal: 735501
Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
secretariageneral@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA

ACEPTACION DE OFERTA No 003 DE 2024
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 003-2024.

Ortega Tolima, 16 FEB 2024

Señores:
FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
NIT- 900947806-9
Dirección: Calle 75 N 5-90
Parques de Santa Linda.
Cel: 3105807556
Ibagué Tolima

Respetado Señores:

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA, ha aceptado su oferta radicada el veinte (20) de febrero 2024 a las 11:03:35 pm, dentro del proceso de [illegible] cuyo objeto es [illegible], la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del mismo Decreto, [illegible] y obligatoria para todos los efectos del acuerdo contractual celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: CONTRATAR A PRECIO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 "SI ES POR NUESTRA GENTE" DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.

2. OBLIGACIONES

- Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto [illegible]:

1) [illegible] el objeto contratado.
2) [illegible] radicada, [illegible].
3) Presentar [illegible] las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por [illegible] certificación técnica para [illegible] con [illegible].
4) [illegible] autorización [illegible] que [illegible] pueda deducir que [illegible] contratado [illegible].

[illegible]
5) [illegible] de [illegible] de [illegible].

[illegible]
[illegible]
[illegible]

6. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MUNICIPIO.
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL.
8. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados.
9. EL CONTRATISTA, deberá contar con reconocida idoneidad, la cual se manifiesta con la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa al servicio de la ALCALDIA.
10. Apoyo en la gestión de los incentivos de las diferentes actividades a realizarse en el marco de los eventos
11. Apoyo en la socialización y publicidad para la promoción de los eventos.
12. Apoyo en la articulación interinstitucional con las entidades territoriales pertinentes para el desarrollo eficiente del evento.
13. Apoyo en la construcción del informe y levantamiento de bases de información que sirvan de guías para futuros eventos.
14. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.
15. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
16. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
17. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.
18. Realizar la coordinación con los organismos de defensa civil, policía nacional, hospital para garantizar la seguridad de la realización de los eventos.
19. Contar con personal idóneo y preparado para atender los planes de emergencias.
20. Prestar los servicios contratados de buena fe.
21. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del contrato sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico.
22. Mantener personal de contacto con disponibilidad de 24 x 24 durante los días de ejecución de los eventos y de acuerdo a los cronogramas establecidos por la entidad.
23. Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas.
24. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
25. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.
26. Asumir de forma directa cualquier daño a terceros y/o cualquier tipo de reclamación originada de la prestación de los servicios contratados.
27. Las demás inherentes al objeto contractual.

- **Obligaciones del municipio**

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida y en los tiempos pactados.
2. Expedir oportunamente los documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.
3. Brindar las condiciones y poner a disposición la información y los recursos físicos y humanos al contratista para la ejecución de lo pactado y ejercer la supervisión de ejecución del mismo.

www.ortega-tolima.gov.co

4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Realizar los pagos, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informe de actividades, certificación del supervisor del contrato y pago de seguridad social.
7. Realizar la reserva presupuestal que garantice el pago de la obligación suscrita con el contratista.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

a) Obligaciones especiales.

EL CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ortega -Tolima

5. VALOR DEL CONTRATO:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá efectuar el suministro de las pólizas en los siguientes ítems:

A. COMPONENTE LOGISTICO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, máximo	UND.

A. COMPONENTE LOGÍSTICO		
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
	nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1200 w total. Subwoofer: cantidad (2) subwoofers activos de parlante de 15", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: mayor a 130 db continuos- mayor a 135 db pico, potencia de salida pico: mayor a 2000 w total. Consola: cantidad (1) consola digital, de al menos 9 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 8 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales. Micrófonos: 5 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento o para voces. 2 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, con woofer de 15", nivel de presión sonora máxima: mayor a 120 db. Potencia de salida pico: mayor a 500 w. Bases para micrófono 5 bases para micrófono tipo boom. Instalación de corriente con distro de 32 amp y 'parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.	
2	Alquiler. montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 35 10/A, insonorizada, trifásica y de combustible ACPM. incluye transporte y combustible. Valor por turno de 12 horas.	UND.
3	Instalación de protocolos de bioseguridad para 2500 personas: gel y alcohol.	UND.
4	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa tipo pagoda 2.5x2.5 metros. Valor por día. Valor por día.	UND.
5	Alquiler, montaje y desmontaje de sillas plásticas. Incluye transporte. Tarifa por días.	UND
6	Tablero acrílico de 2 x 1,5 mts, papelógrafo, computador portátil, con capacidad de hasta 300 personas por evento	UND
7	Alquiler: Dos (2) Micrófonos inalámbricos de alta calidad, con alcance de 100 mts. Deberá contener sus respectivos soportes o bases, con combinación de antena. Valor por día.	UND
8	Alquiler: Un (1) Video Beam Profesional de tiro corto, tecnología DLP, brillo 5000 Lúmenes, Resolución 1920x1080 Full HD, Zoom ÓPTICO 1.5X, Audio 2x 10W Puertos UNO /HDMI, LAN, USB). Valor por evento.	UND
9	Alquiler: Un (1) Telón para proyector Portátil de 3 m x 3 m, con soporte para fondos. Valor por evento.	UND

A. COMPONENTE ALIMENTACIÓN		
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Refrigerio sencillo compuesto por un jugo de fruta en caja envase tetra pack de 200 ml y alimento no perecedero o perecedero en empaque individual de 65 gms (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) entregado a los asistentes	UND.
2	Refrigerio básico en empaque desechable o biodegradable compuesto por un jugo de fruta en caja envase tetra pack de 200 ml y alimento con proteína de 180 grs, golosina y fruta (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) debidamente servido entre los asistentes.	UND.
3	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo, con un jugo de fruta en caja envase tetra pack de 200 ml, barra de granola y fruta, debidamente servido entre los asistentes.	UND.
4	Desayuno básico conformado por: caldo de 300 ml, proteína de 150 gms, bebida caliente o fría de 200 ml, acompañamientos debidamente servidos en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad).	UND.
5	Desayuno especial conformado por: fruta picada de 300 gms, queso de 35 gms, proteína de 200 gms, acompañamiento y bebida caliente o fría de 200 ml, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	UND.
6	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa de 300 ml y bandeja de proteína de 200 gms, principio de 100 gms (frijol, lenteja, arveja, spaguetti, garbanzo) carbohidrato de 100 gms, ensalada de 100 gms y bebida de 200 ml, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad).	UND.
7	Almuerzo tipo ejecutivo que conste de: entrada de 100 gms y bandeja de proteína de 200 grs, acompañamiento de 200 gms, postre de 6 gms y bebida de 200 ml, debidamente servido en loza de vidrio o desechables materiales ecológicos / biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	UND.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE. IVA incluido. Con cargo al Presupuesto del Municipio de Ortega - Tolima para la Vigencia Fiscal 2024.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Ortega Tolima certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CDP Nº CD6 –109 ENERO 25 DE 2024	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000,00)

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato previa presentación de la factura, registro de entrada a almacén de los bienes suministrados los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, acta de recibo suscrita por el supervisor y el contratista, soporte de pago de seguridad social e informe de supervisión. El valor restante correspondiente al diez por ciento (10%) será cancelado con la suscripción del acta de liquidación.

La Alcaldía realizará los pagos aquí acordados previa presentación del informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (correspondientes al pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Cesantías y A.R.P.)

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Alcaldía efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JHON HAROLD VILLANUEVA GUTIERREZ
DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación e Infraestructura
CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUARIA

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal Pecuniaria. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Ortega, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Alcaldía de Ortega, deba hacerle, de lo contrario éste hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que se haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o si no, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, este a cargo u es de responsabilidad exclusiva del contratista.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ortega Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

15. GARANTÍA:

Una vez estudiado el riesgo y dada la inexistencia del mismo, la administración municipal considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías, para este tipo de contratación fundamentado en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir otras garantías en el proceso de selección de menor cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

A) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El **PROPONENTE** (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con certificado aprobado por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a petición expresa y escrita de los oferentes, con posterioridad a la evaluación y calificación de las propuestas, una vez notificado y perfeccionado el contrato.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que para el efecto le señale la ALCALDÍA DE ORTEGA TOLIMA, so pena de rechazo de la propuesta.

A) CUMPLIMIENTO: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del Contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

C) CALIDAD DEL SERVICIO Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad de la calidad del servicio, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sus contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

17. LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará hasta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término para la ejecución del contrato o a la fecha del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha en el acordado que la misma haga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, esta podrá ser realizada en cualquier tiempo

dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de mutualidad de [illegible] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Cordialmente,

DIEGO ARBEY [illegible] GARZÓN
Alcalde Municipal

Funcionario o Asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Apoyado por:	*Sergio [illegible]*	*Secretaría General y de Gobierno*		*Febrero 2024*
Revisado por:	*Laura Rodríguez Moreno*	*Asesora Jurídica*		*Febrero 2024.*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

CARTA DE ACEPTACION
INVITACION PÚBLICA No. MC-079-2018

Ortega Tolima, noviembre 20 de 2018

Señor:
FUNDACIÓN MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
Dirección: CL 75 No. 5-90 CON PARQUES DE TIERRA LINDA TO A.
Tel: 3138665788
Email: roriam-2288@hotmail.com
Ibagué Tolima

REFERENCIA: ACEPTACION DE LA OFERTA A LA INVITACION PÚBLICA No. MC-079-2018 CUYO OBJETO ES ***CONTRATAR LA LOGISTICA PARA CELEBRAR LA CONMEMORACION DE LOS 197 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.***

De conformidad con lo dispuesto en el Literal C del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplido el plazo legal de publicación del informe de evaluación, El Municipio de Ortega Tolima, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes según radicado del **16 noviembre 2018 H:02:55 p.m.**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia, por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales que regirán el contrato:

1. CONTRATISTA: FUNDACIÓN MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
NIT: 900.947.806-9
R.L.: Lorena Patricia Tafur Lozano
C.C.: 52.437.351
Dirección: CL 75 No. 5-90 CON PARQUES DE TIERRA LINDA TO A
Tel: 3138665788
Email: roriam-2288@hotmail.com
Ibagué Tolima

2. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA LOGISTICA PARA CELEBRAR LA CONMEMORACION DE LOS 197 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) Dias calendario, contados a partir del acta de inicio.

4. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000,00) M/CTE.
El contratista realizará la entrega de los bienes de las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica elaborada por la administración municipal en los plazos y lugar establecidos.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos Contractuales se fija en El Municipio de Ortega Tolima.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Compra de instrumentos musicales (tambor redoblante) para incentivo a las bandas participantes en el X FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MUSICA MARCIAL 197 AÑOS DE FUNDACION DE ORTEGA TOLIMA 2018.	UND	13	$ 400.000	$ 5.200.000
2	Alquiler de tarima. Dimensión 6x6 mts	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Alquiler sonido	UND	3	$ 700.000	$ 2.100.000
4	Alquiler de luces	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
5	Orquesta tropical	UND	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
6	Animador durante los días 23 y 24 de noviembre	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
7	Monumento celebración 197 años fundación del Municipio de Ortega de dimensiones la Mula de 1.90 Mts de alto 2.20 Mts de largo y Juan Valdés de 1.85. Mts de Altura	UND	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
8	Pasacalles alusivo a la festividad dimensiones 1x6 Mts Full color	UND	1	$ 150.000	$ 150.000

9	Trofeos para premiar a las bandas participantes en el X FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MUSICA MARCIAL "197 AÑOS DE FUNDACIÓN DE ORTEGA TOLIMA 2018"	UND	13	$ 25.000	$ 325.000
10	Placas de reconocimiento con logos institucionales para persona ilustres del Municipio	UND	10	$ 25.000	$ 250.000
11	Refrigerios para los artistas (bandas participantes y delegaciones artísticas y culturales) costa de un sándwich y un jugo tetra pack	UND	650	$ 4.000	$ 2.600.000
12	Bolsas de agua de 250 Ml para bandas participantes y delegaciones artísticas y cultuales	Paca x 25 Und	26	$ 2.000	$ 52.000
13	Banda fiestera	UND	1	$ 373.000	$ 373.000
VALOR TOTAL					**$ 21.800.000**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar la calidad de los elementos adquiridos y que sean de óptima calidad, de una marca reconocida en el mercado.
b) Que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
c) Los elementos entregados deberán estar en excelentes condiciones y con las calidades idóneas, además garantizar los mismos contra daños e imperfectos.
d) Entregar el suministro en el tiempo pactado.
e) Cumplir con el objeto del contrato.
f) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los bienes a suministrar.
g) Entregar los bienes de las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la administración municipal.
h) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
i) Presentar ante el supervisor del contrato las respectivas facturas y/o cuentas de cobro para su aprobación.
j) Las demás inherentes al objeto contractual.

Obligaciones especiales.

a. EL CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM	LO ASUME
Estampillas PRO – CULTURA	El contratista
Estampillas PRO – ANCIANO	El contratista

Industria y comercio	El contratista
Retención en la Fuente	El contratista
Facturación	El contratista
Costos Administrativos	El contratista

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21'840.000,00) M/CTE., Incluido impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a Estatuto Tributario vigente.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Ortega Tolima certificado de disponibilidad presupuestal Número. CD4 1391 del 01 de noviembre de 2018.

11. FORMA DE PAGO:

1) El Municipio realizará un pago del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato a contra entrega del bien a adquirir, de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas, previa entrega del acta de recibo suscrita por el supervisor y el contratista, pago de seguridad social e informe de supervisión.

2) El saldo final del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a la liquidación del contrato, conforme lo predica el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado artículo 217 del decreto 019 de 2012. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura de venta y/o cuenta de cobro.

b. Ingreso almacén.

c. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. expedida por el Supervisor del Contrato o de quien haga sus veces.

d. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Las facturas o cuenta de cobro deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago queda subordinado a Previo cumplimiento de los trámites administrativos, presupuéstales y financieros.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Servicio Social.

13. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral; sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y lo explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el Supervisor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, El Municipio de Ortega Tolima, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, El Municipio, continuará con el tramite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ortega Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

16. GARANTÍA:

Una vez estudiado el riesgo y dada la existencia del mismo, la administración municipal considera necesaria la exigencia de garantías, para este tipo de contratación fundamentado en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.* **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS,** pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

18. LIQUIDACIÓN.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Cordialmente,

BENJAMIN APONTE BONILLA
Alcalde Municipal.

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	ANCIZAR JESUS ALVIS V.	Secretario General y de Gobierno.		*Noviembre /2018.*
Revisado por:	*CARLOS ARTURO VASQUEZ SANCHEZ.*	*Asesor Jurídico.*		*Noviembre /2018.*
Digitado por:	*BRAIHAN FELIPE CATIBLANCO GUZMÀN.*	*Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.*		*Noviembre /2018.*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal				

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 - 08:30:08
Recibo No. S000415651, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mS68eHw5Kd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
Nit : 900947806-9
Domicilio: Ortega, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503921
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 15 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A CA 16 PISO 1 BRR TECHITOS
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : fundacionma14@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105801536
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A CA 16 PISO 1 BRR TECHITOS
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : fundacionma14@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105801536

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024, con el No. 15393 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 16 de enero de 2017 de la Asamblea de Asociados de Ibague, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024, con el No. 15393 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION OBJETO SOCIAL PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Por Acta No. 001 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea de Asociados de Ortega, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024, con el No. 15393 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ENTIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE A ORTEGA-TOLIMA PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: la fundación tendrá como objeto social la atención a las necesidades de la comunidad desde los ámbitos sociales, culturales, étnicos y de desarrollo sostenible. atender y desarrollar todas las acciones mediante la prestación de servicios acordes a la atención de las necesidades de la comunidad, desde los ámbitos sociales, culturales, étnicos y de desarrollo sostenible, mediante la promoción, planeación, administración, ejecución y asesorias de proyectos en el área de la salud, proyectos educativos, proyectos agrícolas y ambientales, proyectos arquitectónicos y civiles; proyectos electrónicos e informáticos y de comunicaciones. asesorar los programas de salud en pro de la construcción del tejido social, en salud pública como promoción y prevención, vacunación, control de enfermedades y zoonosis y control de vectores, salud ocupacional formación en salud y nutrición, salud escolar, suministro de medicamentos, papelería, equipos de cómputo, instrumentación quirúrgica, insumos y equipos, software aplicados a la optimización de los procesos dentro del área hospitalaria para la atención de la salud de la población, adelantar proyectos de nutrición, alimentación, violencia intrafamiliar enseñanza y respeto de los valores y otras actividades afines, diseñar, planear, ejecutar programas de rehabilitación y orientación sicológica junto con los insumos, equipos, medicamentos que sean necesarios para tal fin. prestar el servicio de alquiler y/o mandamiento de vehículo automotor para el transporte de personal o mercancías. construcción y manejo de restaurantes escolares, comunitarios, plantas procesadoras de alimentos. promoción del deporte y de la educación desarrollando programas de educación formal y no formal en diferentes disciplinas del conocimiento, desarrollar programas de lectura, crear centros de documentación y de información como organizar archivos con el fin de centralizar el acervo documental audiovisual y bibliógrafo de las instituciones. fomentar la cultura y la recreación artística como festivales, bazares e integraciones comunitarias, divulgar manifestaciones artísticas como grupos de teatro, danza, música, artes manuales y folclóricas. realizar eventos como ferias, congresos regionales o nacionales, encuentros originados en el sector público y privado. adelantar programas de turismo social con la participación de las comunidades. promover, planear y ejecutar programas y proyectos tendientes a la defensa y protección de los recursos naturales, la protección de la cuentas hidrográficas, la reforestación y siembra de árboles, vegetación diversa, flora y fauna natura, la sostenibilidad de los ecosistemas, el habitad. elaborar planes de manejo ambiental, programas ambientales, capacitación de comunidades en conservación y mejoramiento del medio ambiente, suministros de insumos, equipos y maquinaria para el desarrollo de proyectos con fines de mejoramiento ambiental. formular, diseñar, ejecutar y comercializar proyectos de reciclaje, mejoramiento y aplicación de manejo de residuos. mantenimiento de zonas comunes, embellecimiento de las mismas, ejecución de procesos de aseo y limpieza tanto de

exteriores como de interiores. planear, diseñar y ejecutar proyectos de construcción de acueductos y vías. diseño, construcción y comercialización da equipos y material eléctrico, impulsar formas comunicativas, estimular y crear medios de comunicación como canales y programas de televisión, emisoras comunitarias, periódicos, revistas, programas radiales, impresos en general, presentaciones audiovisuales, perifoneo. fortalecer la conciencia social de las comunidades a través del trabajo comunitario, brindando ayuda y asistencia técnica a grupos vulnerables como madres cabeza de familia, adultos mayores, discapacitados, damnificados de desastres naturales, desplazados por la violencia, niños abandonados o en peligro, jóvenes y en general todas las comunidades sin distinción étnicas, religiosas o políticas, con el fin de promover la creación, la puesta en marcha y optimización de organizaciones sociales como empresas de diversas características y naturaleza. fomentar la creación y el fortalecimiento de microempresas. capacitación de personal para contribuir y fortalecer el objeto social de las empresas privadas y del estado, apoyar la generación de iniciativas empresariales, en el sector rural y urbano a nivel local y regional así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica Licita tanto en colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad con características similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion Legal. PRESIDENTE. 1. preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. representar legalmente a la fundación. 3. convocar y presidir reuniones de la junta directiva. 4. ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general. 5. presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación. 6. ordenar los gastos y pagos de la fundación. 7. celebrar actos y convenios en representación de la fundación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la junta directiva y de la fundación. 9. velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva. VICEPRESIDENTE. 1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue. 2. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social. 3. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente. 4.Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones. 5. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la fundación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la fundación. 6. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió. 7.Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en

esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 15393 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO	C.C. No. 52.437.351
VICEPRESIDENTE	JHON ALEXANDER RICO ANGARITA	C.C. No. 1.110.174.160

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 15393 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO	C.C. No. 52.437.351
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON ALEXANDER RICO ANGARITA	C.C. No. 1.110.174.160
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YENIFER MARCELA LEAL RADA	C.C. No. 1.030.594.430
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSCAR MAURICIO DIAZ CASTRO	C.C. No. 1.110.176.624

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 15535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GEFREE HERNAN MOTTA MONTIEL	C.C. No. 1.110.179.163	309801-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 16 de enero de 2017 de la Asamblea De Asociados	15393 del 15 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados	15393 del 15 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $248.320.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio. el patrimonio de la fundación podrá ser variable e ilimitado. origen del patrimonio. el patrimonio, está constituido así: 1. por capital propio que será donado por los asociados fundadores. representado en papeleria, muebles enseres y equipos. 2.las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados nacional e internacionalmente. 3. cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para fundación. el patrimonio inicial es de un millon de pesos mcte ($1.000.000).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 - 08:30:08
Recibo No. S000415651, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mS68eHw5Kd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122855825

(415)7707212489984(8020) 000014112285582 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 7 8 0 6	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ortega 5 0 4

41. Dirección principal
MZ A CA 16 P 1 BRR TECHITOS

42. Correo electrónico Fundacionma14@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 0 1 5 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 3 0 7	9 0 0 7	2 0 1 6 0 3 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 05 / 20 : 31: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAFUR LOZANO LORENA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.437.351
TAPIAS LOZANO
LORENA PATRICIA


09-ENE-1977
ORTEGA
(TOLIMA)
1.60
O+
F
25-MAR-1996 BOGOTA D.C.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tafur	Pedraza	Laura Juliana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 52437.351	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 09 MES 01 AÑO 1977	
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO _____
DEPTO Tolima	MUNICIPIO Ortega
MUNICIPIO Ortega	TELÉFONO 3105801536 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1992
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS /	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué Febrero 2 de 2016

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
NIT - 900947806-9

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la fundación Manos Amigas por Mi Tierra, identificada con NIT. 900947806-9, se encuentra paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Naciones de Aprendizaje de toda la persona que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 del 2002 y la ley 1150 de 2007, decreto 1072 de 2015, decreto 1990 de 2016 y la resolución No 0312 de 2019.
La presente se expide a los 23 días del mes de septiembre del año 2024, en Ortega Tolima.

Tarjeta No. 309801-T

Revisor Fiscal _____

C.C 1.110.179.163 de Ortega

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.179.163

MOTTA MONTIEL

APELLIDOS

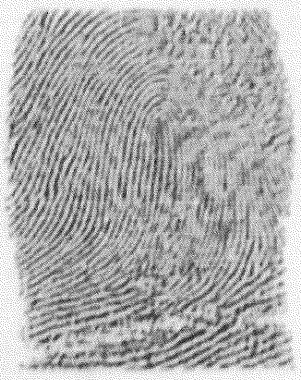
GEFREE HERNAN

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



12-MAY-1997

FECHA DE NACIMIENTO

ORTEGA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAY-2015 ORTEGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2908500-00718952-M-1110179163-20150703 0044690390A 1 32184578

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

309801-T

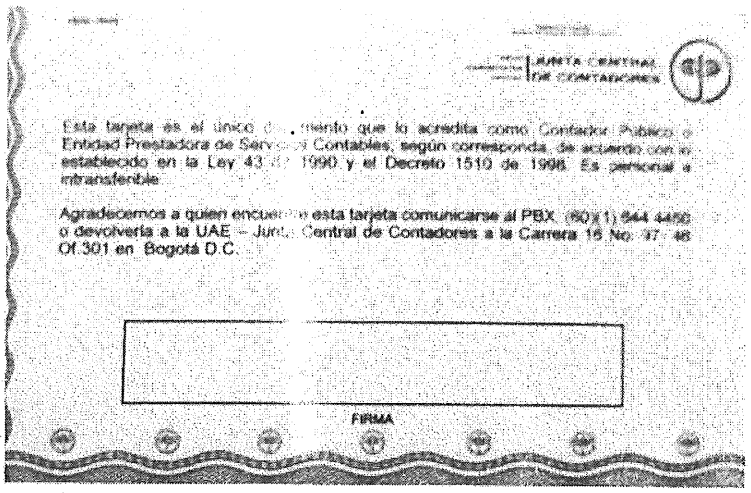
GEFREE HERNAN
MOTTA MONTIEL
C.C. 1110179163
RES. INSCRIPCION 193 **DEL 30/05/2023**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

359242

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361297

Powered by CamScanner



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (60)(1) 344 4456 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 7 9 1 9 9 5 9 F 6 B 2 C 9 2 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GEFREE HERNAN MOTTA MONTIEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110179163 de ORTEGA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 309801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA
NIT - 900947806-9

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO, actuando en calidad de Representante Legal, de FUNDACIÓN MANOS AMIGAS POR MI TEIRRA, manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no me encuentro incursos en las causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 "por la cual se dictan norma orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y Nombre del proponente: FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA

sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (articulo1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Articulo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Articulo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Articulo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
Fundaciónma14@gmail.com
Manzana a casa 16 Barrio Techitos

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	LORENA TAFUR
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-52437351
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2024-09-06
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-52437351
NOMBRE EMPLEADO	LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A
AFP	COLFONDOS
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA – SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	30674197
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2024-09
PERIODO SALUD	2024-09
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestacion de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.300.000	0,1600000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.300.000	0,1250000	$ 162.500	$ 0	0	$0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.300.000	0,0052200	$ 6.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 377.300

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253853011

PIB
14:03:31

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MANOS AMIGAS POR MI TIERRA identificado(a) con NIT número 9009478069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253852933

PIB
14:02:26

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORENA PATRICIA TAFUR LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52437351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 14:10:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52437351
Código de Verificación	52437351240905141010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 14:05:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009478069
Código de Verificación	900947806924090514054 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:50 PM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52437351**
Apellidos y Nombres: **TAFUR LOZANO LORENA PATRICIA**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2024 02:11:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52437351 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101424164** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:40:35 horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52437351,** Apellidos y Nombres **TAFUR LOZANO LORENA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia municipal**, con NIT **890700942-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52437351 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2024 02:54 PM

Código Verificación: **FN3RSVEGQA**

Válida hasta: **04/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Guamo, 07 de marzo de 2024

Cordial saldo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **FUNDACIÓN MANOS AMIGAS POR MI TIERRA** identificado con NIT **900947806** a la fecha de expedición de esta certificación tiene el siguiente producto con nosotros:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	**41100005055**	**2024/03/07**	**ACTIVA**

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Estamos a su disposición para confirmar la anterior información.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales
* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SANTANDER S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma